

Seguridad, justicia y deberes del Estado

La generalizada inseguridad que padecemos —promotora de una verdadera “angustia por la inseguridad”— figura en el centro de nuestras preocupaciones. Precede a otros motivos de insomnio, que no son menores y que también inciden en la seguridad: las vicisitudes de la economía, por ejemplo, a despecho del discurso oficial de los últimos lustros. Pero la realidad “sí existe” y gravita en esa doble dirección: inseguridad y problemas económicos, comunicados en el origen y en el destino.

Esa vinculación se reconoce por los estudiosos de ambos temas y constituye un dato central del Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, un documento de promesas y compromisos políticos. Como he dicho, aludiré a ese Plan y agregaré las referencias al proceso de reforma constitucional —Guardia Nacional y temas conexos—, teniendo a la vista las diversas fuentes documentales que antes mencioné, a partir del Plan y de la Iniciativa del 19 de noviembre de 2018, presentada por integrantes de la fracción parlamentaria de Morena, y los dictámenes originales y revisados en ambas cámaras del Congreso.

Hablemos de los deberes del Estado, arraigados en su origen, su razón de ser y la calidad de su gestión. Y también, desde luego, en la apreciación o valoración que hacemos acerca de su desempeño y su reforma. La asociación política tiene un designio radical: proveer seguridad y justicia a sus integrantes. En las antiguas Leyes de Manú se depositó una advertencia lapidaria: el monarca que en sus relaciones no se ciñe a la justicia o deja de sancionar

a los criminales irá irremisiblemente al infierno (Libro VIII, 127-128). Glosemos: en todo caso, aquel gobernante merecería ese destino en correspondencia a la suerte infernal de los gobernados que se hallan a merced de la violencia.

Tras el triunfo de una poderosa corriente electoral en las elecciones nacionales de julio de 2018, aparecieron proyectos que cubren varios ámbitos de la acción pública. El tema de la seguridad tuvo un lugar destacado en la plataforma de la coalición predominante. Lo analizamos —al igual que lo hicimos con otras plataformas de coaliciones y candidatos— en una deliberación universitaria el 12 de abril de 2018. Entre los representantes de las coaliciones figuraba quien meses más tarde sería secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.

En su momento, el Plan se presentó con sustento en los puntos de vista expuestos, en su mayoría, durante la campaña electoral y en diversos foros de consulta. Recogió —así se ha señalado— las inquietudes, experiencias y reclamaciones de un vasto sector de la población, que clama por mejores condiciones de seguridad y justicia.

El mismo documento reconoce la misión del Estado en esta materia. Invoca, con sabor contractualista, el pacto virtual entre los gobernantes y los gobernados, o mejor todavía, entre los servidores públicos y la sociedad pendiente del buen servicio (la “buena administración” que dice la nueva Constitución de la Ciudad de México, sobre la huella de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea). Veamos: “La seguridad de la gente es un factor esencial del bienestar y la razón primordial de la existencia del poder público: el pacto básico entre éste y la población consiste en que la segunda delega su seguridad en autoridades constituidas, las cuales adquieren el compromiso de garantizar la vida, la integridad física y el patrimonio de los individuos”. La misma orientación figura en la Iniciativa de los legisladores de Morena: “la obligación primera de cualquier Estado es preservar la integridad de la población ante toda suerte de amenazas”.

Ojalá que en ese designio perviva el gran lema ilustrado del siglo XIX: el deber del buen gobierno es la felicidad del pueblo, que nuestra Constitución de Apatzingán proclamó con optimismo en 1814. El artículo 23 de este texto —la primera Constitución de los mexicanos— sostuvo, entre otras cosas, que la felicidad consiste en el goce de la seguridad, y que la conservación de los derechos reconocidos a los ciudadanos “es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas”. Así quedó afirmado y comprometido, pues, hace más de 200 años.

Para cumplir el deber de seguridad, obligación histórica y esencial, el Estado asume el “monopolio de la violencia” —en términos de Max Weber, que todos repetimos—; esto es, el ejercicio de la fuerza legítima y legal, manejada con prudencia y pertinencia, al servicio de los ciudadanos. *Infra* me referiré a otras virtudes del monopolio: talante democrático y observancia de los derechos humanos. Por lo tanto, la fuerza del Estado debe enfrentar el asedio del crimen. De este desempeño dependerá la calificación que asignemos al Estado o, más puntualmente, al gobierno: desde eficaz y bienhechor, hasta ineficiente y fallido. ¿Cuál es, hasta ahora, la calificación que dicta Fuenteovejuna —es decir, todos a una— sobre el desempeño del Estado mexicano en este ámbito? Párrafos adelante veremos el diagnóstico que apareció en el Plan y en varios momentos del proceso de reforma constitucional.